



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a primero de abril del año dos mil veinte.

Se da cuenta del escrito dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día primero de abril del presente año, signado por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, Secretaria Técnico suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, consistente en dos fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia Certificada del Acuerdo de Sustanciación emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dentro del expediente CNHJ-HGO-161/2020 de fecha veinticinco de marzo de la presente anualidad, consistente en tres fojas; **2)** Copia certificada del oficio CNHJ-099/2020 de fecha veinticinco de marzo del presente año, dirigido a los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por medio del cual se le requiere información, consistente en dos fojas; **3)** Copia certificada del oficio de fecha veinticinco de marzo del presente año, dirigido a Araceli Maza López, mediante el cual se le notifica acuerdo de sustanciación, consistente en una foja; **4)** Copia certificada de la impresión de correo electrónico enviado a la dirección electrónica: [licvmni@yahoo.com.mx](mailto:licvmni@yahoo.com.mx) y a [delfin.uam@gmail.com](mailto:delfin.uam@gmail.com), con atención a la C. Araceli Maza López, del remitente: [notificaciones.cnhj@gmail.com](mailto:notificaciones.cnhj@gmail.com), consistente en una foja; **5)** Copia certificada del oficio de fecha veinticinco de marzo del presente año, dirigido a los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por medio del cual se notifica acuerdo de sustanciación, consistente en una foja; **6)** Copia certificada de la impresión de correo electrónico enviado a la dirección electrónica: [cne.juridico04@gmail.com](mailto:cne.juridico04@gmail.com), con atención a los Integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, del remitente: [notificaciones.cnhj@gmail.com](mailto:notificaciones.cnhj@gmail.com); asimismo, se desprende el acuse de recibido por parte del Jurídico, consistente en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 375, 376, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito y anexos de cuenta, y por hechas las manifestaciones que hace valer por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Derivado que de las constancias que obran en el expediente no se desprende que la Autoridad Responsable, **Comisión Nacional de Elecciones de MORENA**, haya dado cumplimiento a lo ordenado en el punto **CUARTO** del acuerdo de fecha veintiuno de marzo de la presente anualidad, así como lo ordenado en el párrafo número 33 del Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de misma fecha, **se le requiere** para que dé cumplimiento a lo anterior **en un plazo de doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

Apercibida que de no hacerlo se hará acreedora a una medida de apremio consistente en multa, con fundamento en lo previsto en la fracción II, inciso c) del artículo 380 del Código Electoral del Estado del Estado de Hidalgo y en el supuesto de que no realicen el pago de la multa de manera espontánea, este Tribunal solicitará al Instituto Nacional Electoral se deduzca de sus prerrogativas.

**TERCERO.** Dado que lo manifestado por la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** corresponden a actos tendentes a dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de fecha veintiuno de marzo de la presente anualidad, es por ello que se le **requiere** a la citada autoridad **para que en el plazo de cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, resuelva el expediente identificado bajo el número CNHJ-HGO-161/2020 y posteriormente remita dicha resolución a este Tribunal.

Apercibida que de no hacerlo se hará acreedora a una medida de apremio consistente en multa, con fundamento en lo previsto en la fracción II, inciso c) del artículo 380 del Código Electoral del Estado del Estado de Hidalgo y en el supuesto de que no realicen el pago de la multa de manera espontánea, este Tribunal solicitará al Instituto Nacional Electoral se deduzca de sus prerrogativas.

**CUARTO.** De forma excepcional y derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en que se actúa, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país, **se requiere a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia** así como a la **Comisión Nacional de Elecciones, ambas de MORENA,**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN  
SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS  
DE \_\_\_\_\_  
A \_\_\_\_\_  
NOTIFIQUE AL PROVEDOR DE FECHA  
POR MEDIO DE CEDULA  
BOY FE.

TEEH-JDC-033/2020

para que señalen dirección de correo electrónico respectivamente, a fin de ser notificadas de los actos y resoluciones que emita esta autoridad jurisdiccional en el presente expediente.

**QUINTO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**SEXTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Acuerdos, Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA  
SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS  
DE \_\_\_\_\_  
DEL DIA \_\_\_\_\_  
DEL MES DE \_\_\_\_\_  
NOTIFIQUE AL PROVEDOR DE FECHA  
A \_\_\_\_\_  
POR MEDIO DE CEDULA  
BOY FE.

LA C. ACTUARIA  
LIC. CRISTINA GARCIA